



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### BOLETÍN GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1918.

Las presiones débiles relativas que desde hace bastante tiempo se hallaban situadas al Occidente de Marruecos, parece que se recogen y ocupan menor extensión, invadiendo al mismo tiempo la parte Sur de España (762 mm.); en Francia y en las comarcas de Aragón y Cataluña residen las presiones altas relativas (767 milímetros).

El tiempo es bueno sobre la Península;

el cielo aparece claro y la temperatura se mantiene elevada.

La máxima de ayer fué de 43 grados en Cáceres y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Pontevedra, Burgos y Teruel.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos meteorológicos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 21 de Agosto de 1918.

#### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro ca m. y 49°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	768 7	23,8	25	N ....	2 = Muy flojo...	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 33,8
4	769 0	22,9	31	W/ .....	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 19,7
8	769 3	22,8	40	NNE .....	1 = Ventolina.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43,5
12	769 3	30,5	35	Calma .....	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	767 6	32,2	27	S .....	0 = Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 248
20	767 7	27,6	41	S. ....	1 = Ventolina.....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA

RELACIÓN POR ORDEN DE MÉRITOS, de las opositoras declaradas con derecho á plaza en los ejercicios verificados en esta capital, expresando la categoría de las Escuelas á que optan en interinidad, según lo prevenido en los artículos 104, 105, 107 y 108 del Estatuto General del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de Abril de 1917, y conforme á la convocatoria por Orden de la Dirección General de Primera enseñanza, en el Boletín Oficial de la provincia, de 29 de Julio último.

Número de	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de puntos obtenidos en las oposiciones.	CATEGORÍA DE LAS PLAZAS Á QUE OPTAN EN INTERINIDAD
1	Srta. Aurora Trigueros Burgos.....	319	Capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.
2	» María de la Concepción García Falces....	313	Idem.
3	» Ana María Castro Torres.....	306	Idem.
4	» María Manuela Gómez Binares.....	294	Idem.
5	» María Luisa Vergara Martínez.....	292	Todas las vacantes.
6	» María del Milagro Lozano Jaraba.....	289	Capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.
7	» María del Carmen Gómez de Aranda.....	267	Idem.
8	» Josefá Torregrosa Jara.....	266	Idem.
9	» Antonia Guadamuro García.....	255	Idem.
10	» María Tauler Pons.....	247	Todas las vacantes.
11	» Juana Torres Ordóñez.....	242	Conserva el derecho á la substitución que sirve, por resolución de la Dirección General de 6 del corriente.
12	» María del Carmen Gómez Vera.....	238	Todas las vacantes.
13	» María de los Dolores Téllez Bernal.....	234	Capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.
14	» Teresa Bonilla González.....	230	Todas las vacantes.
15	» Ana García Figueredo.....	229	Idem.
16	» Teresa Blasco Alarcón.....	228	Idem.
17	» Antonia Trascastro Fortes.....	227	Idem.
18	» Josefá Ayala Berrocal.....	225	Idem.
19	» María Luisa Tejada Muñoz.....	224	Capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.
20	» Ana María del Mármol Garcés.....	220	Idem.
21	» Josefá Ruiz García.....	219	Idem.
22	» Clotilde Marín Alcalá.....	216	Todas las vacantes.
23	» María Rosario Barroso Pinto.....	214	Idem.
24	» Francisca Miguel Ferrer.....	205	Capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

**SUBASTAS****Junta de Gobierno  
del Arsenal de Cartagena.**

Dispuesto por esta Junta se proceda á la venta de 700 barriles envasados de madera, en virtud de disposiciones de la Superioridad, se saca á concurso de proposiciones libres dicha cantidad, bajo las condiciones que se expresan en el pliego de las mismas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Establecimiento.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación, será el de 20 pesetas á cada envase ó barril.

Los barriles que se venden podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el oportuno permiso del Excmo. señor General en Jefe de este Arsenal, en la inteligencia que no se admitirán reclamaciones sobre la calidad de dichos barriles, una vez sean adjudicados.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, así como por los que se fijan en sitio visible en las Comandancias de Marina de Cartagena, Valencia y Barcelona; por el conocimiento que tengan de su inserción en el *Diario Oficial del Ramo*.

Las proposiciones se harán sin sujeción á modelo, debiendo cubrirse el tipo, y deberán ser extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se preseten extendidas en papel común con el sello adhesional á él, reservándose la Administración de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas.

Desde el día que se publiquen los anuncios del concurso hasta cinco días antes de en que deba tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefatura del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona, Valencia y Cartagena, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo, y por separado, la carta de pago del depósito para licitar y la cédula personal de los interesados, la que se les devolverá después de tomar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

Los pliegos deberán también estar firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en la localidad donde se ha de celebrar.

Si los licitadores desean presentar sus proposiciones ante la misma Junta que haya de celebrarse el concurso, se les admitirá las que ofrezcan una vez constituida aquella y durante un plazo de treinta minutos anterior al momento fijado para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

En el caso de que el pliego de proposi-

ción sea firmado á nombre de otra persona, se acompañarán á él los poderes legales, que en el acto del remate serán bastantes.

Para poder tomar parte en el concurso, deberá imponer cada licitador en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias y á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, como representante de la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos los depósitos por la Junta, la cantidad de 100 pesetas.

Si los depósitos se constituyen en valores, sólo pueden tomarse al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique aquí, con exclusión del papel de la Deuda amortizable al 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndoseles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

Este concurso queda reservado á españoles ó entidades españolas, no admitiéndose, en su virtud, la competencia extranjera.

Arsenal de Cartagena, 20 de Agosto de 1918.—El Secretario, Mariano González. S—815

**Intendencia Militar  
de la provincia de Avila.**

Debiendo procederse á la contratación, á precios fijos, de los artículos de Subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Avila durante el año actual, prorrogable por tres meses más si conviniere al Cuerpo de Intendencia, se convoca por el presente anuncio á todos los que las convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Jefatura Administrativa de dicha Plaza, sita en la Carretera Nueva, número 5, el día 30 de Septiembre, á las once horas, en cuya Jefatura se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta, todos los días no feriados, desde las diez á las trece horas.

2.ª El acto de la subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta desde las diez y media hasta las once, en pliegos cerrados y extendidas en el papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, cédula personal y recibo de la Contribución industrial correspondiente al último trimestre, documentos que después de compensados, serán devueltos á los interesados.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acto del remate.

Avila, 20 de Agosto de 1918.—El Jefe administrativo.

**Modelo de proposición.**

D. ... vecino de ... según cédula personal de ... clase ... número ... y habitante en ... calle de ... número ... enterado de los pliegos de condiciones y precios límites y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila, número ..., correspondiente al día ... del año actual (ó en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... del año actual) para contratar á precios fijos los artículos de subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Avila, durante el año actual, prorrogable por tres meses más si conviniere al Cuerpo de Intendencia, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas de los expresados pliegos á verificar el anuncio á los precios que á continuación se detallan:

Por cada ración de pan (á tantos céntimos de peseta)

Por cada ración de cebada (á tantas pesetas y tantos céntimos).

Por cada quintal métrico de paja (á tantas pesetas y tantos céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—817

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones  
de la tercera zona de Lérida.**

Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al año actual, contra José Ferrán y María Verdí y los hermanos Pedro, Paula, Teresa, José, Lucía y María Francisca Pifarré Miret, se ha dictado hoy la providencia del tenor literal siguiente.

«Providencia. — Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca embargada á José Pifarré Miret, consta inscrita en el Registro de la Propiedad, en cuanto al dominio revocable ó carta de gracia á favor de José Ferrán y María Verdí, y en cuanto al derecho de dirimir á nombre de los hermanos Pedro, Paula, Teresa, José, Lucía y María Francisca Pifarré Miret, se les declara responsables á todos ellos del descubierto que se persigue y se acuerda hacerles saber que si en el plazo de cinco días, determinado en el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparecen en la oficina de esta Agencia ejecutiva á satisfacer la suma de dos pesetas 20 céntimos, que son en deber por dicha Contribución rústica, correspondiente al año actual, se procederá á lo que haya lugar en Derecho.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores.»

Y desconociendo esta Agencia ejecutiva el domicilio de dichos deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcripta providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de cinco días no satisfacen la cantidad de dos pesetas y 20 céntimos, á que asciende el débito del procedimiento, personándose al efecto en la oficina de esta zona, sita en Lérida, plaza de la Constitución, 22, tercero, se procederá con arreglo á Derecho.

Y para que esta notificación surta efecto, y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial, firmado por el Alcalde y dos testigos.

Y lo firmo en Torrefarrera, á 16 de Julio de 1918.—Francisco Mestres.  
P—5144

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Hispano Americano.**

MADRID

Balance en 31 de Julio de 1918.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....		79.015.479,76
Cartera:		
Efectos comerciales....		92.429.541,45
Títulos.....		46.471.998,27
Anticipos y dobles.....		6.870.725,77
Corresponsales deudores.		107.185.512,10
Cuentas corrientes deudoras.....		91.465.532,82
Cuentas de orden y diversas.....		44.782.901,55
Inmuebles.....		3.911.154,50
Accionistas.....		50.000.000,00
		<hr/>
Depósitos.....		527.202.816,23
		830.807.840,94
		<hr/>
		1.358.010.657,17
PASIVO		
Capital.....		100.000.000,00
Fondo de reserva:		
Ordinario.....		2.397.375,29
Extraordinario.....		4.500.000,00
Pérdidas y Ganancias: permanente de 1917.....		213.648,05
Corresponsales acreedores.....		22.747.061,82
Cuentas corrientes acreedoras.....		807.240.773,26
Acreedores por valores al cobro.....		15.997.679,55
Efectos á pagar.....		10.211.039,29
Cuentas de orden y diversas.....		63.743.414,97
Dividendos activos.....		151.824,00
		<hr/>
Depositantes.....		527.202.816,23
		830.807.840,94
		<hr/>
		1.358.010.657,17

El Jefe de Contabilidad, H. García.—  
El Director Gerente, Julián Cifuentes.  
X—1848

**Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos en 28 de Enero de 1901, con los números 205 493 de entrada y 63.501 de registro, correspondiente al constituido por D. Juan Iruegas Díaz, por valor de 2825 pesetas en Deuda perpetua interior, para responder del cargo de Corredor de Comercio en Avila, procedente del depósito número 186.449 de entrada á disposición del Gobernador civil de dicha provincia, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 15 de Julio de 1918.—El Director general, P. O., Juan Ródenas.  
X—1849

**Reliance Marine Insurance Co Ltd.**

El Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado,

Certifico: Que de unas cuentas comerciales en inglés que se me han exhibido y quedan señaladas con el número 466 en el Registro de esta Oficina, se ha traducido el balance señalado por el interesado, y que su traducción fiel y literal es la siguiente:

PASIVO		£
Capital:		
50.000 Acciones de £ 10 cada una £ 500.000, desembolsado £ 2 por acción.....		100.000
Fondo de reserva.....		150.000
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	76.564.19.10	
Menos dividendos provisionales pagados en 1.º de Julio de 1917.....	7.500.0.0	69.064.19.10
Saldo de la cuenta de marítimos de 1917.....		164.199.18.6
Fondos de la cuenta de incendios.....		20.485.4.8
Cuentas en suspenso y especial de reaseguros.....		48.941.16.0
Débitos de la Compañía.....		29.320.0.1
Dividendos no pagados.....		25.11.9
		<hr/>
		582.037.10.10
ACTIVO		
Inversiones:		
Bonos pagaderos en fechas fijas.....	329.515.19.11	
Otras inversiones valor cotización.....	122.907.13.3	452.423.13.2
Sellos de pólizas.....		231.15.1
Caja y Bancos.....		15.908.7.4
Intereses vencidos no recibidos.....		3.494.14.4
Debido á la Compañía por premios, salvamento, etc.....		109.979.03.11
		<hr/>
		582.037.10.10

Directores: Gilbert W. Fox.—Jonh V. Hodgson.

**INFORME DE LOS REVISORES**

Hacemos constar que hemos examinado las cuentas de la Reliance Marine Insurance Co Ltd. correspondientes al año terminado en 31 de Diciembre de 1917.

Hemos obtenido la información y explicaciones necesarias, y en nuestra opinión el balance que arriba se copia está bien formulado, de manera que dé á conocer con toda claridad el estado de los asuntos de la Compañía, según hemos podido ver por las informaciones y explicaciones que nos han sido dadas y por el examen de los libros de la Compañía.

También nos hemos cerciorado de la existencia y el valor de los títulos de las inversiones hasta el importe especificado.

Liverpool, 20 de Abril de 1918.—Chalmers Wade & Co, Revisores.

Y para que conste, firmo la presente en Madrid á 5 de Agosto de 1918.—Julio Casares,  
X—1847

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

ENTREGA DE TÍTULOS DEFINITIVOS DE OBLIGACIONES DOMICILIADAS EN ESPAÑA

Esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de resguardos de canje de carpetas provisionales por títulos definitivos, que las láminas correspondientes á las Obligaciones de Prioridad Barcelona se entregarán á partir del día 23 del actual, y las de 3.ª serie-Norte á contar del día 2 de Septiembre próximo, efectuándose la entrega por las mismas dependencias que recibieron para el canje las carpetas provisionales.

Madrid, 21 de Agosto de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González.  
X—1844

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros.**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 2.475 por 700 pesetas, fecha 21 de Enero de 1918, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 30 de Julio de 1918.—El Contador, Félix de Tornos.  
X—1845

**Banco de España. Badajoz.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.296 de 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior expedido por esta Sucursal en 21 de Marzo de 1917, á favor de D. Miguel Iglesias Viera, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 21 de Agosto de 1918.—El Secretario, F. de Latorre.  
X—1850

**Banco de España. Pamplona.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 18.831, de pesetas nominales 19.500 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en esta Sucursal el 10 de Agosto de 1903 á nombre de D. Santos Lorca y Landa, se anuncia al público por primera vez para los que se crean con derecho á reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 21 de Agosto de 1918.—El Secretario, Manuel Moreno.  
X—1846